



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°: 050-2016-MDP

Paiján, 22 de Marzo del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1532-2016-TD con Informe N° 014-2016-JRNC/SGDUR-MDP, de fecha 16 de marzo de 2016, emitido por el Ing. Jaime Rafael Navarrete Castillo, encargado de Oficina de Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, con solicitud de fecha, 15 de marzo del 2016, la señora Sam Valderrama de Núñez Rosa Violeta, solicita la devolución de dinero por la ruptura de carpeta asfáltica en un área de 3.00 m<sup>2</sup> ubicado en la Calle Grau s/n, Mz. 05, lote 19 del Centro Poblado Paiján, pidiendo el monto de **S/. 180.00** soles, monto que se dejó como Garantía de la ruptura asfáltica.

Que, con Giro de Ingreso N°: 0154437 depositado en caja el día 24 de febrero del 2016, con el detalle 1.3.2.5.2.1.00 (garantía) por el monto de S/. 180.00 soles, por el servicio de Ruptura de Capa Asfáltica.

Que, con Acta de Inspección por Rotura de Capa Asfáltica N°: 03-2016, de fecha 20 de Enero del 2016, mediante el cual se constató que la reposición de la capa asfáltica es correcta.

Que, con informe N°: 021-2016-JMEA/DEHU/DPUC/MDP, de fecha 15 de Marzo del 2016, emitido por José Moisés Estacio Álvarez Fiscalizador de la División de Desarrollo Urbano y Catastro, mediante el cual hace conocer su opinión de proceder a la devolución de la garantía según giro de ingreso N°: 0154437 depositado en caja el día 24 de febrero del 2016, con el detalle 1.3.2.5.2.1.00 (garantía) por el monto de S/. 180.00 soles.

Que, con Informe N°: 120-2016/JRNC/SGDUR-MDP, de fecha 16 de Marzo del 2016, emitida por Jaime Rafael Navarrete Castillo, encargado de la Sugerente de Desarrollo Urbano y Rural, el cual recomienda proceder a la devolución de la garantía por reposición de carpeta asfáltica.

Que, con Informe N° 179-2016-OPP/MDP, de fecha 21 de marzo del 2016, emitida por el encargado de la oficina de Planificación y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 180.00 (Ciento Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)** y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 08 Impuesto Municipales. Clasificador: 2.3.2.7 11 99;

Que, Contando con el Vº Bº de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere el artículo del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR** la devolución de la garantía a favor de la Sra. **SAM VALDERRAMA DE NUÑEZ ROSA VIOLETA** por el monto de **S/. 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por Ruptura de Capa Asfáltica, según Giro de Ingreso N°: 0152023 depositado en caja el día 24 de febrero del 2016, con el detalle 1.3.2.5.2.1.00 (garantía), AFÉCTESE a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 08: Impuesto Municipales, Clasificador 2.3.2.7 11 99.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a fin de que se dé cumplimiento a la sub Gerencia de desarrollo urbano y Rural, la Oficina de Contabilidad, Tesorería, Asesoría Jurídica, y las demás áreas competentes, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA  
GERENCIA MUNICIPAL

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*

12

